

Ref: “Pavimentación, desagües pluviales y veredas Barrio Costa Esperanza”

Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

CIRCULAR ACLARATORIA N.º 2

Por medio de la presente, en base a lo que estipula el Pliego de Bases y Condiciones Legales en su cláusula 10.1 se informa que hemos recibido una consulta con las siguientes preguntas concernientes a la obra de referencia

1. *“La mejora de la subrasante con suelo cal 4% en 30cm de espesor nos resulta un poco excesiva, sobre todo en cuanto al espesor de la misma porque obligaría a 2 pasadas de los elementos escarificadores por lo tanto el desmonte de la primera para un correcto mezclado de la cal con el suelo del lugar. Dado a lo indicado en el estudio de suelos que adjuntan y lo que se hace usualmente se suelen mejorar los primeros 0,20m para evitar hacerlo en 2 capas. Además, el cómputo la mejora se hace en toda la superficie del pavimento a realizar, cuando en el Pliego de especificaciones técnicas particulares en la descripción del ítem (4.3) en el 2º párrafo dice, Esta tarea se realizará en los sectores indicados dentro del conjunto de la documentación técnica de proyecto. Su aplicación corresponde a sectores donde es necesario un reacondicionamiento de la estructura existente de apoyo”(sic). Necesitamos su aclaración.”*
2. *“El sobreancho de la base de hormigón pobre no es suficiente como para colocar los moldes de los cordones del pavimento, siendo recomendable como mínimo 0,25m de cada lado (en cambio de 0,12m según pliego), resultado una base de 6,84m de ancho (para un pavimento de 6,34m incluido cordones integrales) y 7,34m para la superficie de la subrasante. Por favor rectificar o ratificar lo anterior.”*
3. *“En cuanto a los ítems 5.1, 5.2 y 5.3 especifican que sean de PVC, ¿podrán ser reemplazados por caños de Hormigón simple o armado?”*

En virtud de ello, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios da respuesta diciendo que:

1. Se consideró que el suelo es de muy mala calidad, por eso se especificó que sea de 30 cm y en la totalidad de la traza. En caso de realizarse modificaciones del espesor se hará en el proyecto ejecutivo.
2. Presupuestar de acuerdo a lo establecido en el pliego. En caso de realizarse modificaciones se harán en el proyecto ejecutivo.
3. :Se ha escogido PVC dado que las tapadas son bajas. En caso de realizarse modificaciones se realizarán en el proyecto ejecutivo



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular aclaratoria N°2 - “Pavimentación, desagües pluviales y veredas Barrio Costa Esperanza. LP 14/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.